

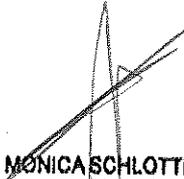


Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME

La Honorable Cámara de Diputados de la Legislatura de la provincia de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, solicite un informe en forma escrita y urgente a este Honorable Cuerpo sobre las siguientes cuestiones:

- 1) Cantidad anual de solicitudes de aplicación del Protocolo de Atención Integral de Abortos No Punibles (resolución 3146/2012) desde 2013 hasta 2016.
- 2) Edades de las solicitantes del Protocolo de Atención Integral de Abortos No Punibles (resolución 3146/2012) desde 2013 hasta 2016.
- 3) Cantidad anual de aplicaciones efectiva del Protocolo de Atención Integral de Abortos No Punibles (resolución 3146/2012).
- 4) Cantidad anual de solicitudes de aplicación del Protocolo de Atención Integral de Abortos No Punibles (resolución 3146/2012) que fueron judicializados desde 2013 hasta 2016.
- 5) Listado de los médicos y directores por Hospital y/o servicios de atención médica donde se aplicó el Protocolo de Atención Integral de Abortos No Punibles (resolución 3146/2012).
- 6) Listado de los médicos y directores por Hospital y/o servicios de atención médica que son "objetores de conciencia".



**MÓNICA SCHLOTTHAUER**  
Diputada  
H. Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## FUNDAMENTOS

El 13 de marzo del año 2012, la Corte Suprema de Justicia resolvió, a través de un fallo (A. F. s/medida autosatisfactiva), que por unanimidad las mujeres violadas, sean “normales o insanas”, podían practicarse un aborto sin necesidad de autorización judicial previa ni temor a sufrir una posterior sanción penal. A estos casos se los denomina “abortos no punibles”. En el mismo fallo se dejó expresamente establecido que quedaba “exento de castigo” el médico que practicara la intervención.

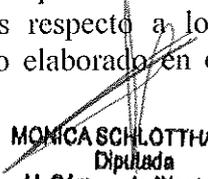
En abril de 2015, el entonces gobierno nacional elaboró una “Guía Técnica para la Atención Integral de abortos no punibles”. A pesar de que el fallo de la Corte Suprema y la guía para abortos no punibles deben ser aplicadas en todo el territorio nacional, cada provincia definió unilateralmente cómo proceder en estos casos.

El 16 de julio de 2012, por medio de la resolución 3146/2012, el entonces gobierno de la provincia de Buenos Aires creó un “Protocolo de Atención Integral de los Abortos No Punibles. El año pasado, mediante la resolución 2095/2016, firmada por la ministra de Salud Zulma Ortíz el 12 de octubre de 2016, resolvió crear un nuevo protocolo para atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo que, a partir de tal resolución, iba a aplicarse en todos los hospitales y centros de salud de la provincia y preveía que todo el personal de los centros de salud facilitara las condiciones enmarcadas en la legislación vigente. Sin embargo, esa resolución nunca se llegó a publicar en el Boletín Oficial ya que, ese mismo mes, la gobernadora María Eugenia Vidal la anuló, publicándose la resolución junto con su anulación.

De acuerdo a diversos medios de comunicación, tal decisión se debió a las presiones de la Iglesia católica. Por su parte, desde el gobierno provincial declararon que se anulaba “considerando que en términos formales y dada la complejidad del tema se requiere la intervención de otras áreas del Gobierno con competencia” (Agencia Telam, 31/10/2016).

Las cifras de muertes de mujeres ha aumentado con el correr de los años y son alarmantes. El aborto clandestino es la primera causa de mortalidad en mujeres gestantes. En 2015, el Ministerio de Salud de la Nación reconoció que existen entre 370 y 522 mil abortos por año en Argentina. Se calcula que unas 80.000 mujeres por año deben ser hospitalizadas por complicaciones posteriores a estas intervenciones y 500 mueren. En la provincia de Buenos Aires entre 2013 y 2015 aumentó un 43% la mortalidad materna, pasando de 86 a 123 muertes anuales (Agencia Telam, 14/04/2016).

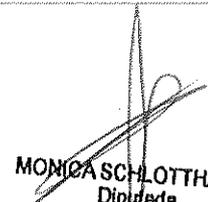
Ante el flajelo que hoy sufren las mujeres y en el camino de la conquista del derecho pleno a disponer y a decidir sobre sus propios cuerpos, es necesario que la provincia de Buenos Aires informe sobre la aplicación efectiva del protocolo creado por la resolución 3146/2012, en virtud de permitir el ejercicio efectivo del derecho vigente y en respuesta a los cuestionamientos de que ha sido objeto por su limitada posibilidad de aplicación real (en particular, sobre las limitaciones respecto a los “objetores de conciencia”), tal y como señalamos en el cuestionario elaborado en esta solicitud de informes.

  
MONICA SCHLOTTHAUER  
Diputada  
H. Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Por lo expuesto solicitamos a los Sres. Legisladores acompañen la presente solicitud de informes.



MONICA SCHLOTTHAUER  
Diputada  
H. Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires